



NIT: 860.522.320-2
Personería Jurídica N° 1732
del 9 de Octubre de 1984

PAGARÉ

No. _____

Yo, (nosotros) _____ y _____, identificados(s) como aparecemos al pie de mí (nuestras) firma(s), actuando en mí (nuestro) nombre(s) propios(s) declaro (amos) haber leído y conocer cada uno de los puntos allí expuestos:

PRIMERO: -OBJETO.- Que por virtud del presente titulo valor pagare (mos) solidaria e incondicionalmente a la orden de **FONGIGA**, y/o quien represente sus derechos o sea el tenedor del presente titulo valor, en sus oficinas de Bogotá o a nivel nacional en la República de Colombia, la suma de _____

(\$ _____) moneda corriente. Que hemos recibido a entera satisfacción en calidad de mutuo o préstamo con intereses. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Que sobre la suma anteriormente mencionada reconoceré (mos) intereses de plazo equivalentes al _____ % mensual y/o a la tasa máxima legal permitida, sobre el saldo de capital insoluto, los cuales se liquidaran y pagaran mes vencido, junto con la cuota mensual de capital correspondiente al periodo causado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si no se cumplió con el parágrafo anterior se pagara al tenedor un interés de mora equivalentes al _____ % mensual vencido y/o a la tasa máxima mensual. **SEGUNDA: -PLAZO.-** Que pagaremos las sumas indicadas en la clausula anterior en un plazo de _____ (_____) cuotas iguales mensuales (_____) o quincenales (_____) sucesivas, hasta el pago total de la obligación, la primera de las cuales por valor de _____ (\$ _____), el día _____ (_____) de _____ del año _____, y así sucesivamente hasta la cancelación total del crédito, anexo al presente pagaré, el plan de amortización el cual forma parte integral del mismo que manifiesto (amos) y declaro (amos) conocer y aceptar en todas sus partes. **TERCERO: -INTERÉS MORATORIOS Y CORRIENTE.-** En caso de mora, reconoceré (mos) los interés (es) moratorios a las máximas tasas autorizadas legalmente para la fecha de la obligación mes a mes. Los intereses corrientes a la máxima tasa autorizada legalmente en Colombia. **PARÁGRAFO:** En el caso que la tasa de interés corriente y/o moratorio de plazos pactados en el numeral primero en sus parágrafos, sobre pase los topes máximos permitidos por las disposiciones legales, dicha tasas se ajustaran a los máximos legales colombianos. **CUARTA: -CLAUSULA ACELERATORIA.-** Declaramos que **FONGIGA** queda facultado para considerar en qué momento se hace exigible la clausula aceleratoria y la consideración de vencido el plazo de la obligación y exigir extrajudicial o judicialmente el pago total y/o el saldo insoluto ante la ocurrencia de los siguientes eventos: **I)** Cuando el (los) deudor(es) incurra (mos) en mora de una o más obligaciones en las fechas señaladas para cada vencimiento de las cuotas de amortización. **II)** Por muerte del deudor principal y deudor solidario. **PARÁGRAFO:** El deudor principal se compromete en un término no mayor de treinta (30) días calendarios buscar una persona que asuma la garantía de deudor solidario para así no hacer efectiva la cláusula aceleratoria por la muerte del deudor solidario. **III)** Cuando el (los) deudor (es) entre (mos) en concordato, concurso de acreedores o **FONGIGA**, en liquidación voluntaria o forzosa. **IV)** Cuando se compruebe que se ha variado la destinación del crédito a la enunciada en la solicitud del préstamo dirigida a **FONGIGA**. **V)** Cuando alguno de quienes suscribimos el presente pagare perdamos la calidad de asociado a **FONGIGA**. **PARÁGRAFO:** El deudor principal se compromete en un término no mayor de quince (15) días calendarios buscar una persona que asuma la garantía de deudor solidario para así no hacer efectiva la clausula aceleratoria por la desvinculación deudor solidario. **VI)** cuando los bienes del deudor principal y deudor solidario sean embargados. **PARÁGRAFO:** El deudor principal se compromete en un término no mayor de quince (15) días calendarios buscar una persona que asuma la garantía de deudor solidario para así no hacer efectiva la clausula aceleratoria por embargo de los bienes del deudor solidario. **VII)** Cuando el deudor (es) enajenare (mos) los bienes dejados en garantías o estos sufrieren desmejora o deprecio no prestaran garantías a juicio de un perito designado por **FONGIGA**. **VIII)** Si para la obtención del crédito hubiere (mos) suministrado información inexacta o incompleta o hubiere (mos) realizado o dejado de realizar en cualquier forma acto que induzca a error a **FONGIGA**. **PARÁGRAFO:** El deudor principal y deudor solidario se compromete en un término no mayor de ocho (08) días calendarios para informar sus nuevas ubicaciones de residencia o lugar de trabajo o cualquier otro tipo de información que sea pertinente a **FONGIGA**, para así no hacer efectiva la clausula aceleratoria en caso de omisión o descuido de los aceptantes se aplicara la clausula aceleratoria. **IX)** Normatividad y causales de ley que se encuentre en la normatividad colombiana al momento de la aceptación y las que se llegare a existir en un futuro sin desmejorar las adquiridas al momento de la aceptación del pagare. En el código de comercio y demás códigos concordantes. **QUINTA: -COBRO EXTRAJUDICIAL O JUDICIAL.-** En el evento de cobro extrajudicial y/o judicial de la obligación serán de mi (nuestros) cargo las costas, gastos, honorarios de cobranza, honorarios de abogados, gastos administrativos y demás gastos que de esta obligación se deriven. **SEXTA: -AUTORIZACIÓN.-** Autorizamos a **FONGIGA**, para compensar con mis (nuestros) depósitos, ahorros o cualquier otra suma a mi (nuestro) favor que poseamos en **FONGIGA**, con las obligaciones a mi (nuestro) cargo cuando estemos en mora o sea (mos) perseguidos extrajudicialmente y/o judicialmente o cuando me retire (mos) como asociado de **FONGIGA**. **SÉPTIMA: -OBLIGACIONES CON TERCEROS.-** Autorizamos a **FONGIGA**, para que primero se haga exigible las obligaciones que adquirimos con **FONGIGA**, y después con los terceros.

En constancia firmamos, en la ciudad de _____ a los _____ (_____) días del mes de _____ del año _____ (_____) .

DEUDOR PRINCIPAL

Nombre _____

C.C. No. _____

de: _____

Dirección Res. _____

Tel. Res _____

Ciudad _____

Celular _____

Correo electrónico _____

Firma _____

HUELLA INDICE DERECHO

DEUDOR SOLIDARIO

Nombre _____

C.C. No. _____

de: _____

Dirección Res. _____

Tel. Res _____

Ciudad _____

Celular _____

Correo electrónico _____

Firma _____

HUELLA INDICE DERECHO

CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARÉ

No. _____

Señores

FONGIGA

Ciudad

Respetados señores:

De conformidad con el artículo 622 del código de comercio y demás normas concordantes en la Republica de Colombia, autorizo (amos) a **FONGIGA**, o a su legítimo tenedor, para que de forma irrevocable y permanente llene sin previo aviso los espacios que se han dejado en blanco en el pagare arriba mencionado, de conformidad con las instrucciones del crédito para lo cual deberá ceñirse a las siguientes instrucciones:

A) Los espacios del encabezamiento del presente documento, relacionado con el (los) nombre(s) de (los) obligado(s) se deben diligenciar con el (los) nombre(s) y apellido(s) que corresponden a la identidad de quien(es) firmamos el pagare, en la parte inferior o en la parte en el cual aceptamos la obligación.

B) Los espacios de la clausula primera, deben ser llenados en letras y números con el monto total del crédito que me (nos) ha otorgado a **FONGIGA**. El espacio para los intereses de plazo, debe ser diligenciado con aquella tasa que **FONGIGA** tenga vigente para esta clase de crédito al momento del desembolso o aprobación del mismo y señalado en el plan de pagos que manifestamos aceptar y conocer los deudores el cual forma parte integral del presente pagare o a la tasa máxima legal vigente.

C) Los espacios de la cláusula segunda, relacionados con el numero de cuotas, valor de cada una de ellas y fecha de pago de la primera cuota, deben ser llenados en letra y numero de acuerdo a las condiciones pactadas del crédito desembolsado y que se encuentran señalados en el plan de pago que manifestamos aceptar y conocer los deudores el cual forma parte integral del presente pagaré. El espacio para establecer las fechas de pago de las cuotas, si son mensuales o quincenales, se marcará con una (X) según se haya pactado en el momento de otorgar el crédito.

D) La fecha de emisión será el día en que se haya desembolsado el crédito garantizado con el presente pagare o la del vencimiento de la primera cuota.

El pagare así llenado será exigible inmediatamente y presta merito ejecutivo sin más requisitos. Declaramos haber leído y tener pleno conocimiento y observado los documentos mencionados en cada uno de sus acápite los cuales aceptamos en su totalidad.

En constancia firmamos, en la ciudad de _____ a los _____ () días del mes de _____ del año dos mil _____ (20).

DEUDOR PRINCIPAL

Nombre _____

C.C. No. _____ de: _____

Dirección Res. _____

Tel. Res _____ Ciudad _____

Celular _____

Correo electrónico _____

Firma _____

HUELLA INDICE DERECHO

DEUDOR SOLIDARIO

Nombre _____

C.C. No. _____ de: _____

Dirección Res. _____

Tel. Res _____ Ciudad _____

Celular _____

Correo electrónico _____

Firma _____

HUELLA INDICE DERECHO